



Folio:

SAD-C-0014-2025

Asunto

Montos máximos de contratación
para el ejercicio fiscal 2025.

Ciudad de México, 29 de enero de 2025

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS
Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IPN
PRESENTE**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 73 de su Reglamento, así como, el artículo 3 fracción X y Anexo 9 del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 24 de diciembre de 2024, me permito hacer de su conocimiento los "**Montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2025**" que fueron aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2025, mismos que deberán considerarse y observarse en los procedimientos de contratación que se realicen en esta Casa de Estudios durante el presente ejercicio fiscal a partir de la fecha de emisión de la presente, conforme a lo siguiente:

Tipo de Procedimiento de Contratación	Montos máximos de contratación más IVA
Adjudicación Directa	Hasta \$1,098,000.00
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Desde \$1,098,000.01 hasta \$15,420,000.00
Licitación Pública	Desde \$15,420,000.01 en adelante

El monto de contratación a través de adjudicación directa podrá ser ejercido por cada una de las Dependencias Politécnicas (DPs) exclusivamente para la adquisición de bienes o la contratación de servicios no consolidables conforme a lo establecido en la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN (Guía) vigente; cuando se trate de montos mayores a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria (\$113.14), publicada en el DOF por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es decir por el monto de **\$33, 942.01 y hasta \$1,098,000.00 ambos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, deberán formalizarse mediante instrumento jurídico (contrato).





Es importante destacar que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 42 de la LAASSP, el cual indica que no se podrá exceder el 30% del presupuesto autorizado en contrataciones al amparo del artículo antes señalado, se deberán realizar todas las acciones posibles para que el presupuesto autorizado a las DPs se ejerza de forma consolidada preferentemente mediante licitación pública.

Las contrataciones que deban realizarse de manera consolidada por parte de las áreas responsables de su consolidación interna de acuerdo a la Guía, ya sean, adjudicaciones directas por excepción a la licitación Pública, Invitaciones a cuando menos Tres Personas o Licitaciones Públicas, deberán solicitarse con la debida oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura (DRMI), la cual implementará los mecanismos correspondientes en términos de la normatividad aplicable, por ser la unidad administrativa facultada para tales efectos.

Así mismo, deberán cumplir con los requisitos necesarios para la debida integración del expediente de contratación conforme a lo señalado en la normatividad aplicable y en la Guía.

Los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes muebles con cargo al Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, los llevará a cabo única y exclusivamente a la DRMI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LAASSP, los contratos derivados de las contrataciones iguales o superiores al equivalente a 300 veces la UMA, deberán formalizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, los cuales deberán contener en lo aplicable, los requisitos referidos en los artículos 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, debiendo considerar el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública o la Invitación a cuando menos Tres Personas, incluyendo, en su caso, las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones y el fallo respectivo, así como, las notificaciones de adjudicación en caso de adjudicaciones directas.

Cabe señalar que, **es de observancia obligatoria para todas las DPs que, la totalidad de los contratos formalizados por montos superiores a las 300 UMAS sean registrados y se les dé seguimiento en la Bitácora Electrónica de Seguimiento a Adquisiciones (BESA) del Sistema CompraNet**, en términos del "Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones", sus Lineamientos y sus modificaciones, por lo que los Titulares de las DPs deberán remitir a la DRMI dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada mes, un reporte del avance de la carga y seguimiento de la documentación y la información reportada en la BESA correspondiente al mes inmediato anterior, en archivo editable al correo electrónico drmi@ipn.mx y mediante oficio firmado por las personas servidoras publicas responsables de su elaboración, en el entendido de que, de no cumplir en tiempo y forma con la entrega de dicha información, no será considerada en los informes remitidos a los órganos fiscalizadores y los órganos colegiados del IPN, quedando bajo su más estricta responsabilidad su incumplimiento.

Así mismo, las DPs **deberán remitir al correo drmi@ipn.mx de forma obligatoria y bajo su más estricta responsabilidad, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, el informe de las contrataciones formalizadas a través de un instrumento jurídico (contrato) en el mes inmediato anterior**, a fin de consolidar la información que se deberá presentar ante los órganos colegiados del Instituto Politécnico Nacional, los órganos fiscalizadores y la





Secretaría de Administración

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Secretaría de Educación Pública, adicionalmente, se deberá integrar de manera digital el expediente de la contratación que se reporta; dicho Informe deberá elaborarse utilizando el formato denominado **"Informe de contrataciones formalizadas_v03"**, el cual podrá descargarse en la página de la DRMI en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ipn.mx/drmi/>

Finalmente, es importante señalar que los perfiles de "Administrador y Operador" en el Sistema CompraNet de las DPs, tendrán que mantenerse actualizados, por lo que cualquier baja, modificación o alta de usuarios deberá ser solicitada a la DRMI quien gestionará dicho trámite, de conformidad con lo establecido en la Circular SAD/C/038/2023 disponible en la página de la DRMI.

Para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el teléfono 5557296000, extensiones 51148, 51215, 46094, 46068, 51143 y 51211, o bien enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: drmi@ipn.mx

Agradeciendo la atención brindada a la presente, les envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE
 "La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA /
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Mtro. JAVIER TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval. - Director General del Instituto Politécnico Nacional. - Para su conocimiento

JAGS/GAIP/RSM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard. Col. Residencial La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, 07738. Ciudad de México. Tel: 555729-6000 Ext.: 51124 y 51127, Correo: gestionsad@ipn.mx